

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

Mensajes sobre carga pública para los miembros de la comunidad
Actualizado en febrero de 2020

Lucha contra el miedo con información. Usted tiene derechos en este país, sin importar dónde haya nacido. Lo invitamos a aprender más sobre su situación antes de tomar decisiones que puedan perjudicar a usted o a su familia. **Obtenga información, elabore un plan y comparta esta información con los demás.**

1

La mayoría de los inmigrantes no se verán afectados

Esta regla de carga pública no afecta a todos los inmigrantes. Los refugiados, las personas en situación de asilo, los sobrevivientes de trata, violencia doméstica y otros crímenes, y los inmigrantes humanitarios no se verán afectados. Los beneficios recibidos por las personas que tengan estos estados migratorios no los afectarán. Tampoco afecta a los residentes permanentes legales (con "tarjeta verde"), salvo que permanezcan fuera de los EE. UU. durante más de 180 días e intenten volver a ingresar.

2

Muchos programas públicos no se consideran en la prueba de carga pública.

Los programas de alimentos y nutrición que salvan vidas, como el Programa de Nutrición Suplementaria Especial para Mujeres, Infantes y Niños (WIC), el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP), los almuerzos escolares, los bancos de alimentos, los refugios, la asistencia para el cuidado de niños, la atención médica con financiación local y estatal, y muchos otros programas no se incluyen en la prueba de carga pública.

3

El uso de programas públicos no lo convierte automáticamente en una carga pública.

Los funcionarios de inmigración deben tener en cuenta todas sus circunstancias al determinar si es probable que usted se convierta en una carga pública en el futuro. Estas incluyen su edad, salud, ingresos, activos, recursos, educación o habilidades, la familia que debe mantener y la familia que lo mantendrá. Los factores positivos, como tener un empleo o un seguro de salud, pueden usarse para contrarrestar los factores negativos, como haber usado ciertos beneficios o tener un problema de salud. De cualquier forma, usted tendrá la oportunidad de mostrar por qué es probable que no utilice ciertos beneficios en el futuro.

4

Los beneficios que utilicen sus familiares no se considerarán en las decisiones de carga pública

Los familiares que son ciudadanos estadounidense pueden usar los programas de alimentos, nutrición o vivienda que los ayuden a progresar. Los beneficios que sus hijos reciban no se considerarán en su contra. Los beneficios que usted obtenga para sus hijos u otros familiares son diferentes de los beneficios que usted mismo pueda recibir. Incluir su nombre en la solicitud de su hijo NO significa que usted haya solicitado los beneficios para usted.

5

Existen leyes que protegen la información personal de quienes solicitan y reciben beneficios públicos

Las leyes federales y estatales generalmente protegen la privacidad de quienes solicitan o reciben cobertura de atención médica o de nutrición, apoyo económico u otros beneficios públicos. En las solicitudes para programas públicos no se debe pedir información sobre el estado migratorio de quien solicita beneficios para otro miembro del grupo familiar. Las agencias de beneficios pueden compartir información con otras agencias gubernamentales sólo para administrar sus programas, con excepciones limitadas. Usted debe proporcionar sólo la información necesaria y nunca debe tergiversar información cuando complete solicitudes de beneficios públicos o cuando esté tratando con agencias gubernamentales.

¡ACTÚE!

Obtenga información, elabore un plan. ¡La información es poder! Existen recursos que pueden ayudarlo a determinar si usted puede ser afectado por esta regla. Para obtener más información sobre lo que significa esta nueva regla, ingrese a www.keepyourbenefits.org o <https://protectingimmigrantfamilies.org/know-your-rights/> y trabaje con su abogado y su familia para determinar de qué manera usted o su familia pueden ser afectados por estos cambios.

Empoderémonos. Depende de nosotros proteger a nuestras familias y comunidades. Podemos hacer escuchar nuestras voces si nos comunicamos con los funcionarios locales, estatales y federales a cargo de crear las políticas que nos afectan. Si necesita asistencia legal gratuita o de bajo costo, busque la organización de servicios legales más cercana en la siguiente dirección: <https://www.immigrationadvocates.org/legaldirectory/>.

Para más recursos, vaya a www.protectingimmigrantfamilies.org.